



Res. Exenta N° 015/2209
Mat: Autoriza pago que indica

Copiapó, 06 de Diciembre de 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República y Resolución Exenta N° 015/941 de fecha 14 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO:

1.- Existe la necesidad de dar cumplimiento a resolución dictada por el Tribunal de Familia de Copiapó que sancionó a la Funcionaria doña Alejandra Catalán Osorio, al pago de una multa de 1 (una) unidad tributaria mensual por incomparecencia a audiencia en que fuere designada como curador ad litem con fecha 02 de Octubre de 2012.

2.- Que la incomparecencia de la funcionaria ya individualizada se debió al cumplimiento de sus funciones como Asesora Jurídica Regional de la Institución y por razones de buen servicio.

RESUELVO:

1.- Autorízase el pago de la multa impuesta por el Tribunal de Familia de Copiapó a la funcionaria doña Alejandra Catalán Osorio con fecha 02 de Octubre de 2012.

2.- Impútese la suma de \$40.206 (Cuarenta mil doscientos seis pesos) al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 004, "Intereses y Multas", ambos de Dirección Regional, del presupuesto vigente del servicio para el año 2012 establecido en la Ley de Presupuesto N° 20.557.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MARIA CRISTINA BECERRA CARREÑO
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES